



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2021

No. 551

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia para las niñas y niños usuarios y personas servidoras públicas del Centro de Asistencia e Integración Social Azcapotzalco (CAIS Azcapotzalco), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2019 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Reglamento Interno de Convivencia para las personas usuarias y personas servidoras públicas del Centro de Asistencia e Integración Social, “Coruña Jóvenes”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2019 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales que Integran los Expedientes o Carpetas de la Operación de Proyectos sobre el Uso, Goce y Aprovechamiento Temporal de Superficies y Espacios dentro de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental asignadas a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 7

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas y personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías” y se cambia la denominación de dicha Acción Social a “Apoyo Emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas, personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, así como personas adultas mayores empacadoras en supermercados” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 19

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 22

Servicios de Salud Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal del Ejercicio 2021 24

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 45
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 48
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de captación de ingresos de aplicación automática para el Ejercicio Fiscal 2021 51

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2021 220
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, “Apoyo extraordinario y único a los Mercados Públicos de Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2021 222
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Ingreso Familiar de Emergencia, Mercomuna, 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 5 de febrero de 2021 223

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola” 225
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Sistema de Datos Personales de Proyectos, Capacitación e Insumos Productivos 2020, a cargo de las áreas de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico 232

Continúa en la pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan términos administrativos para realizar diversos trámites ante la Ventanilla Única de Trámites 233
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 237

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/011/2021.- Adquisición de material de construcción y herramientas 238
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-001-21 a 3000-1116-023-21, Convocatoria Múltiple No. 001/21.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo determinado para llevar a cabo trabajos complementarios de diversos inmuebles socioculturales y deportivos, así como trabajos de rehabilitación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana en diversas colonias 240
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1116-001-20 a 3000-1116-007-20. 249

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 104/2020 251
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/2020 256
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/20 260
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente 402/2020 267
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 403/20 271
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.-Expediente 457/20 277



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 10 apartado A, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Manual Administrativo de la Alcaldía La Magdalena Contreras; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL: “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL: APOYO EN ESPECIE

3. ENTIDAD RESPONSABLE:

3.1 Alcaldía Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico (coordinación).

3.4 Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa (operación)

3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión a Proyectos Productivos (seguimiento y verificación).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes.

Es sabido que existe una gran cantidad de suelo de conservación, talento y capacidades desaprovechadas en el campo de La Magdalena Contreras. Durante los últimos catorce años, la superficie productiva de la demarcación se ha mantenido casi constante oscilando en las 400 hectáreas promedio, aunque la producción en número de toneladas totales ha estado disminuyendo con el paso de los años. No obstante, la productividad promedio por hectárea se ha incrementado gracias al empuje del valor de la producción total por el incremento del precio rural de algunos productos cosechados dentro del territorio.

Es importante destacar, que durante el ejercicio 2019 y 2020 la Alcaldía Magdalena Contreras, implementó la Línea de Acción denominada “APOYO CON INSUMOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”, en la cual se otorgó semilla de maíz y avena, así como fertilizante, con lo cual se benefició a más de 400 hectáreas de suelo agrícola.

En el 2020 al implementar esta acción social se logró mitigar el impacto negativo por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el sector productivo de esta demarcación, por lo que se enfatiza la necesidad de efectuar de nuevo de manera emergente esta acción social y coadyuvar a que la producción agrícola siga desarrollándose, disminuyendo sus gastos de operación en la adquisición de los insumos.

De igual forma, se logró fomentar el aprovechamiento racional y sustentable de la tierra, además de aportar recursos que impactaron de manera positiva a la economía familiar de las personas beneficiarias y de sus unidades de producción familiar

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

La emergencia sanitaria derivada de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha limitado aún más la oferta y la demanda. Por lo tanto, la seguridad de las familias productoras de la demarcación se ve afectada, por las dificultades de acceso a los insumos necesarios para las unidades de producción de las zonas rurales. La pandemia por COVID-19 ha traído y visibilizado las barreras a las que se enfrentan las personas trabajadoras agrícolas, grupo particularmente vulnerable. La falta de insumos para la siembra y los altos costos genera un grave problema para las personas productoras de la Alcaldía que siendo una de las alcaldías rurales y un pulmón verde para la ciudad

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía" en particular con el Objetivo que consiste en Alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; en el mismo Plan Nacional de Desarrollo en materia de Economía se establece que se buscará la Autosuficiencia Alimentaria, rescate del campo y se identifica la acción específica para la implementación de un programa en beneficio de las personas productoras agrícolas y asimismo se ve expuesta a la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo.

Se reconoce la necesidad de fortalecer las acciones en el campo para contribuir al incremento de la productividad y competitividad de la población más vulnerable, por lo que una prioridad es coadyuvar a incrementar la producción, es el uso adecuado de los fertilizantes y semillas de calidad.

Por lo anterior, resulta de vital importancia mantener esta acción social emergente, con la entrega de insumos en las zonas de atención estratégica, para fomentar la producción, inclusión y el desarrollo de las comunidades de la Alcaldía.

Hoy, en medio de la pandemia por COVID-19, ha quedado demostrado el papel que juegan los productores, pues son ellos los encargados de mantener activo y productivo al campo de la Ciudad y de la Alcaldía, entendiéndolo anterior la entrega de apoyo para el campo debe ser de los programas prioritarios.

De acuerdo con el tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del consejo de salubridad general del gobierno federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Se ordena la suspensión inmediata, del 01 al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población de la Ciudad de México; II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales: c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, notariales, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas, mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; **producción agrícola**, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; reparaciones mecánicas; misceláneas y recauderías; elaboración y venta de pan, tortillerías, lavanderías y tintorerías; en su modalidad de servicio para llevar o entrega a domicilio a cafeterías, restaurantes, fondas, loncherías y cocinas económicas; venta de alimentos para procesar en tianguis y mercados sobre ruedas; así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo son hasta 200 personas productoras mayores de edad que realicen actividades agropecuarias, que cuenten con parcelas para la siembra, así como en traspatios afectadas en la adquisición de insumos para la producción.

5.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas con actividad agrícola, productoras, propietarios, posesionarios de terrenos de siembra a cielo abierto, invernaderos y traspatios

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Mitigar el impacto negativo por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el sector productivo de esta demarcación, impulsar las actividades agrícolas de las personas productoras de la demarcación.

Objetivos específicos.

Otorgar a los productores semillas de maíz, hortalizas, plástico para invernadero, fertilizante y avena, con el propósito de fomentar y preservar las actividades del campo.

Impulsar la economía familiar de las personas beneficiarias.

Disminuir los costos de operación.

Aumentar los rangos de rentabilidad e integrar a la población vulnerable, en actividades productivas.

Mitigar el abandono al campo, preservación, restauración y uso sustentable de los de su suelo.

Contribuir a la protección y conservación de las zonas rurales,

Fomentar el desarrollo de la agroecología, principalmente de cultivos nativos, así como las características de los sistemas rurales tradicionales.

7. METAS FÍSICAS.

ACCIÓN SOCIAL	NATURALEZA	APOYO O SERVICIO	No. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INFORMACIÓN RELEVANTE
Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola.	Otorgar insumos a personas productoras de la Alcaldía.	Especie.	200 personas beneficiarias aprox.	Las personas productoras recibirán insumos en especie 1.- semilla de maíz 2.-semilla de avena 3.-semilla de hortalizas 4.- Fertilizante

8. PRESUPUESTO.

ACCIÓN SOCIAL	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD
Apoyo con Insumos a la Producción Agrícola.	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).	Apoyo en especie. \$12,500 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS POR PAQUETE DE INSUMOS)	Única

9. TEMPORALIDAD.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
	Marzo de 2021.	Junio de 2021

Fecha de inicio 01 marzo a junio de 2021. Es importante destacar que, de acuerdo con la normatividad vigente en materia electoral se ejecutará con neutralidad, imparcialidad, sin realizar conglomeraciones y en concordancia con la actualización del semáforo epidemiológico y cuidando las medidas de prevención necesarias. Además de que los insumos serán entregados en espacios abiertos, estableciendo puntos de entrega de acuerdo con los parajes más cercanos.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

- Que la unidad de Producción se encuentre dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
 - Acudir personalmente a la Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y pequeña Empresa de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, ubicada Rio Blanco s/n, Colonia Barranca Seca a requisitar la solicitud de acceso que será proporcionada por el área en la fecha y horario indicado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la no duplicidad durante el mismo ejercicio fiscal, sobre la inclusión en algún otro programa social y/o acción social similar o análogo de la Alcaldía La Magdalena Contreras o del Gobierno de la Ciudad de México

Documentos

- Copia de identificación oficial vigente
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- Copia de la CURP
- Constancia que acredite la posesión

La documentación se entregará en fotocopia legible y original para cotejo.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Procedimientos de acceso

El acceso a la Acción Social será a demanda de la población.

Cumplir con los requisitos establecidos. El acceso a la presente acción social será a de acuerdo con el cupo establecido de personas beneficiarias.

Las formas de acceso y criterios de selección establecidos por la línea de acción son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

11. Criterios de elección de la población

Personas productoras agrícolas activas que sean propietarios y/o posesionarias de terrenos de cultivo dentro de la Demarcación Territorial Magdalena Contreras, que presenten su documentación en tiempo y forma. Hasta agotar los insumos.

En caso de rebasar el número de solicitudes y tomando en cuenta el número limitado de apoyos disponibles, se integrara un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso entre los posibles beneficiarios que hayan realizado inscripción y se realizara un sorteo para la entrega de los bienes que otorga la acción social. El sorteo se deberá ser realizado en presencia de un representante de la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México. El proceso se desarrollara exclusivamente por vías remotas y a distancia.

El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes lineamientos y/o hasta agotar los apoyos disponibles

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL.

El área responsable será la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa quien se encargará de los procesos de planeación, ejecución y supervisión de la actividad institucional.

“La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos”. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

- 1.- En el mes de febrero inicia la recepción las solicitudes de las personas productoras, los formatos de solicitud serán otorgados por el área responsable de la acción social, en caso de que el semáforo epidemiológico no lo permita, se tomara en cuenta el padrón de productores del año anterior, cuidando las medidas de sanidad establecidas.
- 2.- Se le notificara a la posible persona beneficiaria del día, lugar y hora de entrega, mediante llamada telefónica.
- 3.- Entrega de los insumos

Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiados de la presente acción institucional.
Realizar y resguardar los expedientes correspondientes por cada persona beneficiaria.

Todos los trámites y formatos a realizar serán gratuitos.

Hacer la gestión necesaria para la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Se acataran las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento

13. DIFUSIÓN.

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, ubicadas en Río Blanco s/n, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México.

Se emitirá una convocatoria estableciendo requisitos, periodo y horarios de atención para la recepción de documentación, toda la información referente a la operación de la presente acción social estará disponible a través de medios digitales.

Se darán a conocer los requisitos, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social, mediante convocatoria que se publicará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa monetaria o en especie deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo 6 del reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F. el cual deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo
Lugar y fecha de nacimiento
Sexo
Edad
Pertenencia Étnica
Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la ciudad de México
Domicilio
Ocupación
Datos de los padres o tutores, en su caso
Clave Única de registro de Población

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico ubicado en Río Blanco s/n en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089 en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Línea de Acción, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y la Línea de Acción.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.

- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la Línea de Acción no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y su Órgano de Control Interno

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios(as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes Lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.
- 2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la línea de acción.

Para exigir el derecho a ser persona facilitadora de servicios, usuaria y/o beneficiaria de esta línea de acción, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, ubicada en Río Blanco s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social o línea de acción) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma línea de acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Se fijan los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Medios de Verificación
Propósito	Mitigar el impacto negativo por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el sector productivo de esta demarcación	Porcentaje de personas beneficiarias	Número de personas beneficiadas / Número de personas que conforman la población objetivo	%	Único	Formato de entrega de insumos con documentación soporte
Componente	Entrega de Semilla de maíz; Semilla de avena; Semillas de hortalizas; fertilizante	Porcentaje de insumos entregados a la población beneficiaria	Número de insumos entregados / Número de insumos proyectos	%	Único	Formato de entrega de insumos con documentación soporte

La fórmula de verificación de metas será: Apoyos entregados / Metas físicas * 100

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de febrero de 2021

(Firma)

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
Alcaldesa en la Magdalena Contreras